

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **147**

Fecha: 24/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00619	Abreviado	CONSTRUCTORA J. ORTIZ G & CIA S EN C.	DORA ESTHER ARIAS PARDO	Auto niega medidas cautelares Niéguese por improcedente la solicitud de levantamiento de medidas cautelares decretadas sobre los vehículos de placas EQO-877, EQO878 y MBQ-328 y posterior elaboración de oficios, comoquiera que dentro de este asunto existe un embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (fl. 93 cuad. 1)	23/09/2021	
11001 31 03 008 2019 00549	Ordinario	DANIEL EDGARDO JIMENEZ RAMOS	BANCOLOMBIA S. A.	Auto ordena correr traslado Consecuentemente, de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y BANCOLOMBIA S.A. (fls. 371 a 383 y 459 a 479 del PDF No. 1), por secretaria córrase traslado a la parte demandante conforme lo establece el artículo 370 en concordancia con el 110 del C.G.P., para lo cual de forma inmediata deberá compartirse el link one drive del expediente de la referencia y surtido ello	23/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO